GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

CHULUCANAS, 29 DE ENERO DE 2024

Resolución Directoral

N.º 035-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N°47-2024-GRP-430020-13201, de fecha 24 de Enero de 2024, emitido por la Dirección del E.S. II-1Hospital Chulucanas, donde se autoriza proyectar la Resolución de CONFORMACIÓN DE LA LISTA DEL PERSONAL BRIGADISTAS DE INTERVENCIÓN INICIAL EN EMERGENCIAS Y/O DESASTRES DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N.° 26842, Ley General de salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, "la autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción";

Qué, mediante Resolución Ministerial N.° 628-2018-MINSA de fecha 03 de julio de 2018 se aprueba la Directiva Administrativa N.° 250-2018-MINSA /DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud" que tiene como finalidad la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva N.° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las brigadas de Ministerio de salud para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres, con la finalidad de "Fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de sus órganos Descentralizados y Desconcentrados correspondientes, frente a situaciones de Emergencias y Desastres que genera el riesgo inminente o daño a la salud de las personas, medio ambiente y a los Servicios de Salud, en el ámbito correspondiente";

Que, de conformidad a lo establecido, en el numeral 5.1 de la acotada Directiva, la brigada es el equipo de profesionales o técnicos acreditados por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o la institución de origen, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres. Se clasifican en cuatro tipos de brigadas: a) Intervención inicial, b) Asistencial, c) Especializada y d) Hospitalaria; se indica que el brigadista acreditado deberá realizar actividades de defensa civil en su institución, en coordinación con el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres;

Que, el E.S.II-1 Hospital Chulucanas tiene la necesidad de contar con un equipo de brigadistas de intervención inicial para intervenciones rápidas, organizadas, motivadas, entrenadas, capacitadas, implementadas y con disponibilidad inmediata, por lo que resulta emitir el acto resolutivo que así lo determine;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, Equipo de Personal, Asesoría legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero

CHULUCANAS, 29 DE ENERO DE 2024

Resolución Directoral

N.º 035-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR, LA LISTA DEL PERSONAL BRIGADISTAS DE INTERVENCIÓN INICIAL EN EMERGENCIAS Y/O DESASTRES DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, *de la Estrategia Sanitaria – 068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres, durante el periodo 2024, la misma que estará conformada por las siguientes personas:*

- *Licenciada en Enfermería*
  TWINKY MARGARITA BAYONA ZAPATA

- *Técnico en Enfermería*
  ELMER EMILIO VILCHEZ ALAMA

- *Psicóloga*
  BRIDGETH ANNIE DE LOS MILAGROS FERNANDEZ CALLE

- *Trabajador de Servicios*
  JILMER YOEL LIZANO CÓRDOVA

- *Técnica en Enfermería*
  LUZ ELENA CORDOVA CASTILLO

- *Médico Veterinario*
  ÁLVARO MONCAYO GUTIERREZ

N. FLORES S.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE *de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura. Dirección E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Administración, Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, Equipo de Personal, EMED del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.*

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR